

*Proceso Monitorio
2021-00101/Ch*

Al despacho del señor juez informando que correspondió por reparto el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de marzo de 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS para acceder a los datos de ubicación física electrónica del extremo pasivo.

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por la sociedad INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, en contra de GERMAN SUAREZ NEIRA se hace necesario inadmitirla para que:

1. Señale y Precise en el libelo de la demanda acápite de la cuantía, el valor y/o suma a que asciende la misma (suma aritmética), en virtud del numeral 9° del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el numeral 1 del artículo 26 CGP y preséntese liquidación de crédito en la que se especifiquen los intereses causados al tiempo de la demanda, todo con miras al pleno esclarecimiento de dicho factor cuantía. Nótese que la disposición legal ordena incluir los intereses causados al tiempo de radicación de la demanda esto es, inclusive los moratorios que son pedidos.
2. Acreditar el estado del señor GERMAN SUAREZ NEIRA, comoquiera que, luego de consultada la pagina del ADRES, puede inferirse que se encuentra fallecido, de manera que deberá aportar el respectivo registro.

ADRES



La salud es de todos
Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

PERSONA	OTRO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	2011800
NOMBRES	GERMAN
APellidos	SUAREZ NEIRA
FECHA DE NACIMIENTO	14/04/1974
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación:

TIPO DE	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN SISTEMA	FECHA DE CANCELACIÓN DE AFILIACIÓN	OTRO DATOS
AFILIADO FALLECIDO	NUOVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	01/03/2019	BENEFICIARIO

3. De acreditarse la muerte del ejecutado, deberá el accionante ajustar la demanda bajo los derroteros del artículo 87 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por la sociedad INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, en contra de GERMAN SUAREZ NEIRA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

TERCERO: SE ADVIERTE que contra la presente decisión no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **36** QUE SE FIJO EL DIA: 05 DE MARZO DE 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84c5e7f7799844c90dd24e9d55fe63e4cf40aa67444c56de4301842b7d2b8cd3

Documento generado en 04/03/2021 02:52:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>